

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
189.- URBANISMO

211UI04V



10-05-10 09:21

Asunto

Certificación de acuerdo plenario, 29 de abril de 2010.

Inmobiliaria Ovidio Moro, S.A, Estudio de Detalle modificado de la UH 88 de Pola de Siero

Interesado

AYUNTAMIENTO DE SIERO
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N
33510-SIERO
ASTURIAS

HERMENEGILDO FELIPE FANJUL VIÑA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de abril de dos mil diez**, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**URBANISMO
PLANEAMIENTO, GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA**

18º.- EXPT.: 242T100N.- INMOBILIARIA OVIDIO MORO, S.A.. ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO DE LA UH 88 DE POLA DE SIERO.

“Visto el expediente tramitado a instancia de Inmobiliaria Ovidio Moro, S.A, para la aprobación del Estudio de Detalle de la Unidad Homogénea 88/OVP/C, perteneciente al suelo urbano no consolidado de Pola de Siero, suscrito por el Arquitecto D. David Moro Rodríguez.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Siero, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2009, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle anteriormente referenciado y someterlo a información pública, en la forma legalmente establecida, así como remitir el expediente a la Dirección General de Carreteras del principado de Asturias, al delimitar el Estudio de Detalle con la AS-331, y a la Consejería de Cultura y Turismo, al afectar al Camino de Santiago.

Segunda: En cumplimiento de lo acordado, el expediente se sometió a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el diario La Nueva España de Oviedo de fecha 7 de agosto de 2009, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 196 de fecha 24 de agosto de 2009 y en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial en Pola de Siero y en el de la Tenencia de Alcaldía de Lugones.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
189.- URBANISMO

211UI04V



10-05-10 09:21

Tercera: Durante el período de información pública no se presentó reclamación ni alegación alguna, según se desprende de certificación de la Secretaría General de fecha 28 de septiembre de 2009, obrante en el expediente.

Cuarta: Consta en el expediente escrito de la Dirección General de Carreteras del Principado de Asturias, de fecha 14 de septiembre de 2009 informando el expediente, así como de la Permanente del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias en sesión de fecha 26 de noviembre del 2009, por el que se informó favorablemente el expediente.

Quinta: Visto el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 16 de abril de 2010, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

“Examinado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe informa:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 17 de julio de 2009 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad Homogénea 88/OVP/C perteneciente al Suelo Urbano No Consolidado de Pola de Siero, promovido por Inmobiliaria Ovidio Moro S.A. y suscrito por el Arquitecto D David Moro Rodríguez.

Sometido el expediente al correspondiente periodo de información pública mediante anuncio en el BOPA de fecha 24 de agosto de 2009, en el Diario La Nueva España y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Siero y de la Tenencia de Alcaldía de Lugones, no consta presentada ninguna alegación.

Se ha solicitado igualmente informe de los organismos sectoriales afectados, concretamente de la Dirección General de Carreteras y del Consejo de Patrimonio Cultural dependiente de la Consejería de Cultura y Turismo (al afectar al Camino de Santiago).

En ambos casos constan incorporados al expediente informes favorables. En el caso de la Consejería de Cultura se hace referencia a la necesidad de que los proyectos que hayan de desarrollar el Estudio de Detalle se remitan a informe de la misma.

Cabe señalar que en los informes emitidos con ocasión de la aprobación inicial se hacía referencia a la necesidad de efectuar una serie de correcciones y/o aclaraciones en el documento con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.

Con fecha 4 de febrero de 2010 se ha incorporado documentación que pretende dar cumplimiento a este requerimiento.

Concretamente se solicitaba:

-la incorporación de un plano 01 de situación, que no figuraba en el expediente y que ha sido incorporado.

-la corrección de las referencias que en el documento se contienen respecto al 10% de cesión, que no es de 1811 m2 sino de 1818,48 m2.

Se aclara en el documento el porqué de que este dato figure recogido en el

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
189.- URBANISMO

211UI04V



10-05-10 09:21

documento, si bien efectivamente el valor real del aprovechamiento es efectivamente de 1818,48 m2 y así ha de ser tenido en cuenta.

- la referencia en los planos a los 1686,58 m2 de superficie construida computable y definición en el plano de su zonificación. Consta incorporado.

- la aportación de un plano recogiendo la línea de alta tensión que atraviesa el ámbito y su zona de servidumbre. Consta presentado.

-nota simple de la finca. Consta incorporada.

-documentación en coordenadas UTM para su verificación topográfica.

Presentada esta documentación, se ha emitido informe por el Servicio Municipal de Topografía en el que se efectúan una serie de observaciones. Habrá de remitirse una copia del mismo al promotor a fin de que efectúe las correcciones que en el mismo se solicitan, las cuales habrán de incorporarse al expediente con carácter previo a la adopción del acuerdo plenario de aprobación definitiva.

Se propone por tanto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto legislativo 1/2004 de 22 de abril y artículo 252 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y urbanismo del Principado de Asturias, por el Pleno de la Corporación, órgano competente según lo dispuesto en el artículo 22.2. c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se adopte acuerdo:

1.- Aprobando definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad Homogénea 88/OVP/C perteneciente al Suelo Urbano No Consolidado de Pola de Siero, promovido por Inmobiliaria Ovidio Moro S.A. y suscrito por el Arquitecto D David Moro Rodríguez.

2.- Acordando la remisión de dos ejemplares del Estudio de Detalle aprobado, uno en soporte digital, a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, debidamente diligenciados, con los planos correspondientes.

3.- Acordando la publicación del acuerdo de aprobación definitiva con las Ordenanzas y Normativa en él contenidas.

4.- Acordando la notificación personal del acuerdo a los interesados con el ofrecimiento de los recursos procedentes.

Lo cual se informa a los efectos oportunos."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Industria, Empleo y Medio Ambiente de fecha 20 de Abril de 2010.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
189.- URBANISMO

211UI04V



10-05-10 09:21

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad Homogénea 88/OVP/C perteneciente al Suelo Urbano No Consolidado de Pola de Siero, promovido por Inmobiliaria Ovidio Moro, S.A. y suscrito por el Arquitecto D. David Moro Rodríguez.

Segundo: Remitir dos ejemplares del Estudio de Detalle de la Unidad Homogénea 88/OVP/C aprobado, más uno en soporte digital debidamente diligenciados con los planos correspondientes, al órgano competente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

Tercero: Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva con las ordenanzas y normativa urbanística en él contenidas, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial en Pola de Siero y en el de la Tenencia de Alcaldía de Lugones.

Cuarto: Notificar personalmente el presente acuerdo a todos los interesados, con el ofrecimiento de los recursos procedentes y comunicarlo a la CUOTA.”

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido y firmo la presente certificación, con la reserva del Artículo 206, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Pola de Siero, a diez de mayo de dos mil diez.

Vº Bº

El Alcalde